

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																
N° CASO																
No. Expediente CAD					Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	



FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inició de manera oficiosa

Fecha:	D			M	0	4	A	2	0	2	2	Hora:				
--------	---	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	-------	--	--	--	--

Departamento	
Municipio	

I. TIPO DE NOTICIA

Marque con X, según corresponda:

Denuncia	X	¿El usuario es remitido por una entidad?	SI	NO	Fecha	D		M		A				
Querella		¿Cuál?		X										
Petición Especial		Nombre de quien remite												
Reproducción de registros (Compulsa de copias)		Cargo												

II. DELITO

1.Fraude de subvenciones (Artículo 403-A)

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio, de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4o. grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 Y 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos	D	2	5	M	0	3	A	2	2	Hora				
---------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	------	--	--	--	--

(Para delitos de ejecución continuada diligencie el siguiente espacio:)

Fecha inicial de comisión de los hechos	D	2	5	M	0	3	A	2	2	Hora				
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	------	--	--	--	--

Diligencie únicamente si es posible determinar esta fecha:

Fecha final de comisión de los hechos	D	0	7	M	0	4	A	2	2	Hora				
---------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	------	--	--	--	--

Lugar de comisión de los hechos:

Departamento			Huila	Municipio				Rivera
--------------	--	--	-------	-----------	--	--	--	--------

Localidad o Zona		Barrio	
------------------	--	--------	--

Dirección	
-----------	--

Sitio específico _____

¿Uso de armas? No ☒ X ☐ Sí _____

De fuego ☐ Blanca ☐ Contundente ☐ No sabe ☐ Otra ☐Cuál _____

¿Uso de sustancias tóxicas? No ☒ X ☐ Sí _____

Relato de los hechos (describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los acontecimientos):

1. El artículo 40 de la Ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena: *"el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.(...)"*
2. El Fondo Emprender se rige por el Derecho privado, y su presupuesto está conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34 de la mencionada Ley, así como por: *"los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados"*.
3. La Universidad Nacional de Colombia y el SENA como administrador del Fondo Emprender, suscribieron el día 23 de abril de 2020 el contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299, cuyo objeto es "Contratar los servicios de gestión y operación de los recursos del Fondo Emprender para garantizar la administración de los recursos asignados a cada plan de negocio y la implementación de los mismos, conforme al modelo 4k y los lineamientos del SENA y el Fondo Emprender, como también brindar soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero a los procesos que requiera el SENA Fondo Emprender para su operación, además de adelantar las acciones necesarias para recuperación de la cartera." (Anexo 3 y 4)
4. En la ejecución del contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 el SENA abrió entre otras la convocatoria No.77 del Fondo Emprender cuyo objetivo era "Financiar iniciativas empresariales innovadoras en sectores de oportunidad frente a la pandemia y que provengan o sean desarrolladas por emprendedores que cumplan con las condiciones establecidas en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender."
5. El señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO participó como emprendedor en la convocatoria nacional del Fondo Emprender No. 77, corte 1. En consecuencia firmó contrato de cooperación empresarial con el Fondo Emprender del SENA y la Universidad Nacional de Colombia en su calidad de operador del Fondo. (Anexo 5)
6. El día 29 de abril de 2021, se firmó el acta de inicio del contrato de cooperación empresarial y durante la primera visita, se realizó la capacitación inicial por parte de la Interventoría, se explicó al señor GARZÓN la normatividad vigente del Fondo Emprender como el Acuerdo 0010 de 2019, el Manual de Operaciones del Fondo Emprender vigente y el Instructivo de pagos, normatividad que hace parte integral de los términos de referencia según la convocatoria a la cual se presentó el señor GARZÓN e igualmente, hace parte Integral del Contrato de Operación Empresarial 012-77-2020 suscrito por el empresario. Esta información se encuentra alojada en la página principal del Fondo Emprender para la consulta permanente de todos los usuarios. En esta reunión también se le aclararon las obligaciones contractuales definidas en la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial y entre esas, las obligaciones empresariales y legales que adquiere toda persona jurídica legalmente constituida y cuyo cumplimiento es una obligación establecida por la Ley desde la fecha de constitución de la misma. Así mismo, la interventoría explicó a el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO el proceso de avances y pagos para la ejecución del contrato de cooperación empresarial y los documentos que debía ir anexando en la plataforma para iniciar con la ejecución de los recursos. En dicha visita se acordaron los compromisos y metas a cumplir de acuerdo con lo establecido en el plan de negocios y en el informe final de evaluación del proyecto. (Anexo 5 y 6)
7. Entre los meses de mayo y junio de 2021, el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO adjuntó en la plataforma la documentación solicitada por la interventoría durante la primera visita, entre ellos, la documentación del personal contratado y el contrato de arrendamiento y a partir del mes de junio de 2021 inició la ejecución de recursos asignados por el Fondo Emprender con el pago de honorarios contador y nómina. (ANEXOS 6-9)

8. En el mes de julio de 2021, el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO solicitó el primer desembolso para el proceso de adecuaciones a realizar en el predio, el cual tenía como objeto realizar: i. el montaje de malla electrosoldada para el encierro de cocheras, ii. la instalación de los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, iii. el montaje de la cubierta para el techado de las cocheras en tejas y tubos, y iv. el montaje de columnas para el techado, instalaciones hidráulicas y eléctricas. El contrato tuvo un valor total de \$22.000.000 de los cuales el señor GARZÓN solicitó el pago al Fondo Emprender por valor de \$11.000.000 y los \$11.000.000 restantes fueron cancelados con recursos propios, presentando los soportes de pago correspondientes en la plataforma. El contrato de adecuaciones tenía un plazo de 30 días hábiles para su entrega a entera satisfacción y el primer desembolso se hizo efectivo el 19 de julio de 2021. También se realizó el trámite para la ejecución de los recursos de publicidad para dar cumplimiento al compromiso en el indicador de mercadeo. (Anexos 11, 12 y 13)
9. En el mes de agosto de 2021, se realizó visita de seguimiento de interventoría en la cual el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO informó que las adecuaciones necesarias al predio se encontraban en proceso y que estarían finalizadas en el mes de septiembre de 2021.
10. En los meses septiembre y octubre el señor GARZÓN informó la realización total de las adecuaciones necesarias al predio y dio inicio a la presentación de la documentación necesaria para el trámite de desembolso de semovientes.
11. En el mes de noviembre de 2021, el SENA emitió acta de verificación de adecuaciones en la cual se informó que según las evidencias fotográficas presentadas por parte del señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO las adecuaciones programadas en el plan de negocios en cuanto a infraestructura e instalaciones se encontraban terminadas. (Anexos 14, 17 y 18)
12. Dado lo anterior, en el mes de noviembre de 2021 se programó el desembolso para la compra de semovientes el cual es rechazado por parte de la fiducia por error en el registro del beneficiario.
13. En el mes de diciembre de 2021, se reprogramó y aprobó el desembolso para la compra de semovientes del cual se tramitó contrato con el objeto de suministro de 50 cerdas y 2 machos línea genética Choise todos de 20 semanas y plan de vacunación al día; el contrato fue celebrado por un valor de \$47.000.000 y un tiempo de entrega de tres días hábiles después del pago. Se tramitó también el desembolso para el alimento de los animales cuyo contrato tenía el objeto de suministrar de 282 bultos de concentrado para cerdas de 40 kilos cada bulto, por un valor de \$18.308.122 y un tiempo de entrega de un día hábil después del pago. (Anexo 19)
14. En el mes de enero de 2022 se le solicitó al señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO información sobre las actualizaciones pendientes en la plataforma y documentación soporte de recibido de semovientes ante lo cual el empresario responde vía correo electrónico lo siguiente:

"(...) El motivo de no tener todo al día en plataforma es que primero: no he tenido dinero por partes de pago de nómina desde Julio del 2021 y por lo tanto no he podido ponerla día en seguridad social desde septiembre del 2021

Segundo: tuve un percance personal pues a mi querida Madre le dio un preinfarto casi se muere en época de Navidad y año nuevo y me toco mi estar en la clínica pendiente de todo, por esos motivos no he tenido la tranquilidad para sentarme a actualizar la plataforma. Y también he estado con los semovientes en su cuarentena cuidando de que no presenten anormalidades (...)" (Anexos 14, 17 y 18)

15. En el mes de febrero de 2022, el SENA realizó visita presencial a las instalaciones de la empresa con el fin de verificar el avance del proyecto y la existencia de los 50 cerdos adquiridos en el plan de negocios PORCÍCOLA CHANCHOLANDIA SAS, en esta visita de acuerdo al acta No. 01 se observa lo siguiente:

"(...) 1. Las adecuaciones de las cocheras las cuales el empresario envió evidencia fotográfica donde se mostraban terminadas, NO LO ESTAN. Las fotos suministradas por el emprendedor para la elaboración del acta de recibido a satisfacción del 12 de noviembre del 2021, NO CORRESPONDEN A LO EVIDENCIADO EN ESTA VISITA. (Se anexan fotos del estado actual). Lo anterior indica que las cocheras mostradas en la imagen suministradas por ell emprendedor y totalmente terminadas no fueron tomadas en este predio.

2. Lo estipulado en el plan de negocio es la compra de 50 cerdas las cuales ya fueron canceladas en su totalidad al proveedor, junto con el transporte de las mismas desde e municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) al municipio de Rivera (H). Según ésta visita en el predio no se encuentran dichas cerdas, puesto que como lo mencione anteriormente las adecuaciones no están terminadas.

3. El empresario suministro registro fotográfico tanto a la interventoría como a mí, las cuales no corresponden a lo evidenciado en esta visita para adquirir el pago total de las adecuaciones. (...)" (Anexos 14, 17 y 18)

16. El día 18 de febrero de 2022, conforme a los hechos presentados y obligaciones que no se encuentran como debidamente atendidas, la interventoría remitió oficio a el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO con asunto: Requerimiento de información ID 71315 CHANCHOLANDIA, en el cual realiza la siguiente solicitud:

"i. Informe donde presente de manera clara, las razones por las cuales las adecuaciones no están terminadas de conformidad con los recursos aprobados por la Interventoría en un monto de \$11.000.000,00 y con los aportes realizados por el emprendedor por valor de \$11.000.000,00; los animales que fueron aprobados para compra el 17 de diciembre de 2021 con la solicitud de pago No. 307442 por valor de \$47.000.000 no se encuentran en las instalaciones de la empresa; el estado de los equipos aprobado por la interventoría el 19 de noviembre de 2021 con la solicitud de pago No. 305866 por valor de \$5.009.000, 00 y el estado de la compra de alimento para los animales aprobado por la interventoría el 17 de diciembre de 2021, por un valor total de \$18.302.122,00.

ii. Allegar todos los soportes que permitan verificar sus afirmaciones.

iii. Rendir las aclaraciones que encuentre pertinentes respecto al requerimiento realizado.

Esta información deberá presentarse dentro del término de 3 días hábiles, contados desde la fecha de recibo de esta comunicación, por correo electrónico interventoriafe2020@udea.edu.co." (Anexo 20)

17. El señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO no entregó respuesta al requerimiento realizado por la interventoría en el término establecido en el oficio remitido, información verificada con corte al 23 de febrero de 2022.
18. El día 17 de marzo de 2022 se realiza mesa de trabajo en la cual el SENA solicitó a la interventoría realizar una visita de campo a las instalaciones de la empresa con el fin de verificar el estado real de la misma empresa, visita que se realiza el día 25 de marzo de 2022 a la cual el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO no asistió.

La visita de campo se llevó a cabo de la siguiente manera:

- Se hizo presencia en las instalaciones de la empresa por parte del equipo de la unidad de emprendimiento del SENA y de la interventoría; en el lugar se encontraban dos personas a las cuales se les pidió permiso para ingresar y esperar a el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO.
- El señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO, no hizo presencia en el lugar de operaciones de la empresa, el equipo humano que se desplazó hasta este predio esperó a el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO hasta las 12 del mediodía, sin embargo, no se presentó, ni se pudo establecer contacto alguno con él.
- Se procedió a realizar el levantamiento fotográfico del estado actual de las instalaciones, encontrando que no se han finalizado las adecuaciones de las cocheras de acuerdo con el objeto del contrato.
- No se encontraron las 50 cerdas de cría raza CHOICE, que se adquirieron con recursos del Fondo Emprender.
- No se encuentra el concentrado adquirido para alimentar los animales, compra realizada con recursos del Fondo Emprender.
- En las instalaciones se encuentran dos cerdos reproductores, no se puede establecer la procedencia, edad, raza o si hacen parte del pie de cría adquirido con recursos del Fondo Emprender, debido a que el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO no ha reportado esta información en la plataforma, ni se ha pronunciado frente a los requerimientos realizados por la interventoría y la unidad de emprendimiento SENA, sobre el particular.
- Se observa un bloque de cocheras de 26 compartimientos, encerrados a ladrillo bloque, reja tipo varilla, parales metálicos y techada en zinc, piso en tierra, sin puertas, sin seguridad, no se evidencian conexiones eléctricas. El día de la visita se estaban realizando algunas instalaciones hidráulicas y de aseguramiento de las mallas y rejillas.
- Se observa un bloque de cocheras de 26 compartimientos abandonado y enmontado.

- No se evidenció la existencia de la maquinaria y equipos que se adquirieron con recursos del Fondo Emprender.
- Se encontró un bulto de comida (concentrado) para los dos animales que se encuentran en las instalaciones de la empresa, guardado en una habitación de la vivienda del predio.
- Las personas que se encontraban en las instalaciones de la empresa manifestaron que los dos cerdos que se encontraban en el predio, fueron llevados cuatro días antes de la visita.
- La orientadora del proyecto manifestó que de acuerdo a lo observado en la visita del mes de marzo de 2022 y a lo evidenciado en la visita realizada por ella en el mes de febrero de 2022, la única novedad que se observa es que el primer bloque de 26 compartimientos de cocheras se encuentra techado y encerrado en malla tipo varilla y se encontraron dos cerdos reproductores.

19. El 02 de febrero de 2021, el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO suscribió pagaré y carta de instrucciones en blanco debidamente autenticados ante el Notario Quinto del Círculo de Neiva, con el cual se ampare los recursos aprobados por parte del FONDO EMPRENDER. (ANEXO 11 Y 12)
20. El señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO suscribió contrato de garantías mobiliarias a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1676 de 2013 y demás normas reglamentarias, con el fin de garantizar el capital entregado en desarrollo Contrato de Cooperación Empresarial No 012-77-2020, cuyo valor se encuentra estipulado por la suma de \$109.157.215, y respaldado en el título valor pagaré suscrito por el GARANTE. (ANEXO 13)
21. Parece ser que el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO faltó a la verdad al momento de solicitar los desembolsos del Fondo Emprender y posiblemente engañó a los encargados de hacerle la interventoría de su contrato.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

(Cuando sea más de un denunciante diligencie el anexo 1)

Primer nombre Carolina Segundo nombre _____

Primer apellido Duran Segundo apellido Negrete

Documento de Identidad C.C. ☒ Otra ☐ No. 33.336.027 de Cartagena- Bolivar

Edad: 4 | 4 años. Género: M ☐ F ☒ Fecha de nacimiento: D 2 | 0 M 1 | 2 A 1 | 9 | 7 | 7

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Bolívar Municipio Cartagena

Profesión Abogada Oficio Abogacía

Estado civil Casada Nivel educativo Profesional

Dirección residencia Calle 93 No. 11 A-28 Of.601C Barrio _____ Teléfono 300 4625724

País Colombia Departamento Bogotá D.C Municipio Bogotá D.C Teléfono oficina _____

Dirección notificación Calle 93 No. 11 A-28 Of.601C Barrio _____ Teléfono 300 4625724

Relación con el indiciado Ninguna

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): \$100.000.000

V. DATOS DE LA VÍCTIMA

Cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer nombre _____ Segundo nombre _____
Primer apellido _____ Segundo apellido _____
Documento de Identidad C.C. ☐ Otra _____ No. _____ de _____
Edad: Años. Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A
Lugar de nacimiento País _____ Departament _____ Municipio _____
Profesión _____ Oficio _____
Estado civil _____ Nivel educativo _____
Dirección residencia _____ Barrio _____ Teléfono _____
País _____ Departamento _____ Municipio _____ Teléfono oficina _____
Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____
Relación con el denunciante _____
Características morfo cromáticas _____

Datos relacionados con padres y familiares de la víctima

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

VI. DATOS DEL INDICIADO

(Cuando sea más de un indiciado diligencie el anexo 3).

En averiguación Sí _____ No _____
Primer Nombre Alejandro Segundo Nombre _____
Primer Apellido Garzón Segundo Apellido Lozano
Documento de Identidad C.C. ☒ Otra _____ No. 7.714.388 de Neiva-Huila
Edad: 4 2 años. Género: M ☒ F ☐ Fecha de nacimiento: D 2 5 M 0 3 A 1 9 8 0
Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Bogotá D.C Municipio Bogotá D.C
Profesión _____ Oficio _____ Nivel educativo _____
Dirección residencia Calle 6 A # 13 – 75 Barrio Altico (Municipio) Teléfono 3157578410
País Colombia Departamento Huila Municipio Neiva

Entidad donde labora _____ Cargo _____ Dirección _____ Teléfono _____

Dirección notificación Calle 6 A # 13 – 75 Barrio Altico (Municipio) Teléfono 3157578410) _____

Relación con el denunciante Ninguna _____

Alias _____

Estado civil _____ Nombre del cónyuge o compañero permanente _____

Datos relacionados con padres y familiares

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

Características morfocromáticas _____

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

(Cuando sea más de un testigo diligencie el anexo 4)

Primer nombre _____ Segundo nombre _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Documento de Identidad C.C. ☐ Otra ☐ No. _____ de _____

Edad: años. Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia _____ Barrio _____ Teléfono _____

Dirección sitio de trabajo _____ Barrio _____ Teléfono _____

Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____

Relación con el indiciado _____

IX. VEHÍCULOS

(Registre esta información, si el hecho involucra vehículos)

El vehículo fue hurtado

Si	No
----	----

Marca _____ Placa _____ Modelo _____

Clase _____ Servicio _____ Color _____

No. Motor _____ No. Chasis _____

No. Serie _____ Asegurado

Si	No
----	----

Compañía _____ No. Póliza _____

Existen otros bienes involucrados

No	Sí
----	----

 Detallarlos en el relato de los hechos

Lugar en donde se encuentra _____

Firmas

Denunciante

Autoridad receptora

Autoridad a la cual se remitirá esta denuncia:

Entidad			Especialidad				Código Fiscal				
Nombre y apellido del fiscal:											

X. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CENTRO DE CONCILIACIÓN O CONCILIADOR

(Únicamente para querellas).

Departamento	
Municipio	

Conciliador o Centro de conciliación: _____

Fecha de recibo D

--	--

 M

--	--

 A

--	--	--	--

 Hora

--	--	--	--

Fecha de envío D

--	--

 M

--	--

 A

--	--	--	--

 Hora

--	--	--	--

Dirección: _____

Anexos

Identificación

1. Cédula de ciudadanía denunciante (Carolina Durán Negrete)
2. Cédula de ciudadanía denunciado (Alejandro Garzón Lozano)
3. Contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 entre Universidad Nacional de Colombia y el SENA con fecha de 23 de abril de 2020
4. Acta de inicio de Contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 entre Universidad Nacional de Colombia y el SENA con fecha de 23 de abril de 2020.
5. Contrato De Cooperación Empresarial derivado N° 012-77-2020 del Contrato Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 Celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEJANDRO GARZÓN NEGRETE
6. Acta de inicio Contrato De Cooperación Empresarial Derivado N° 012-77-2020 Del Contrato Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.1471299 de 2020 celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEJANDRO GARZON LOZANO
7. Certificado de Existencia y Representación Legal de PORCICOLA CHANCHOLANDIA S.A.S
8. Acta de constitución de empresa No. 001 de PORCICOLA CHANCHOLANDIA S.A.S
9. Formulario del registro único tributario de PORCICOLA CHANCHOLANDIA S.A.S, representada legalmente por el señor ALEJANDRO GARZON LOZANO.
10. Formulario del registro único tributario del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
11. Pagaré en blanco suscrito debidamente autenticados ante el Notario Quinto del Círculo de Neiva
12. Carta de instrucciones en blanco suscrito debidamente autenticados ante el Notario Quinto del Círculo de Neiva
13. Contrato de garantías Mobiliarias celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEJANDRO GARZON LOZANO
14. Documento de interventoría, Acta de seguimiento virtual del contrato- FONDO EMPRENDER con fecha de 29 de abril de 2021 a PORCÍCOLA CHANCHOLANDIA S.A.S.
15. Contrato de adecuaciones de cocheras No. 002, con fecha de 5 de junio de 2021, celebrado entre PORCICOLA CHANCHOLANDIA S.A.S, representada legalmente por el señor ALEJANDRO GARZON LOZANO y el señor EDWIN JAVIER PERDOMO GARRIDO.
16. Otrosí al Contrato de adecuaciones de cocheras No. 002, con fecha de 6 de agosto de 2021, celebrado entre PORCÍCOLA CHANCHOLANDIA S.A.S, representada legalmente por el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO y el señor EDWIN JAVIER PERDOMO GARRIDO.
17. Documento de interventoría, Acta de seguimiento virtual del contrato- FONDO EMPRENDER hasta el 24 de agosto de 2021 a PORCÍCOLA CHANCHOLANDIA S.A.S.
18. Documento de interventoría, Acta de seguimiento virtual del contrato- FONDO EMPRENDER hasta el 16 de diciembre de 2021 a PORCÍCOLA CHANCHOLANDIA S.A.S.
19. Comprobante de pago desembolso de semovientes.
20. Imagen plataforma Fondo Emprender - Rechazo de desembolso por parte de la fiducia con fecha de noviembre de 2021.
21. Contrato de arrendamiento de lote rural, con fecha de 10 de junio de 2021, celebrado entre la señora NIDIA RODRÍGUEZ PERDOMO y el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO.
22. Contrato de arrendamiento de lote rural, con fecha de 20 de junio de 2021, celebrado entre PORCICOLA CHANCHOLANDIA S.A.S, representada legalmente por el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO y la señora NIDIA RODRIGUEZ PERDOMO.
23. Contrato de suministro de cerdos, con fecha de 01 de noviembre de 2021, celebrado entre PORCICOLA CHANCHOLANDIA S.A.S, representada legalmente por el señor ALEJANDRO GARZÓN LOZANO y la señora JESUS ANTONIO PARADA CANO.
24. Formulario del registro único tributario de JESUS ANTONIO PARADA CANO.
25. Memoria de reunión- Interventoría FONDO EMPRENDER, con fecha de 25 de marzo de 2022.
26. Certificación del Encargo fiduciario 396321 - FONDO EMPRENDER- FIDUCIARIA POPULAR S.A con fecha de 20 de abril de 2022.